

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

DE COOPERACIÓN PARA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO ESTRATÉGICO DE MADUREZ PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL

ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y

LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Entre los suscritos, a saber: Irvin A. Halman, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-223-526, en su condición de Administrador General y Representante Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien en lo sucesivo se denominará LA AIG, por una parte, y por la otra parte, Oscar García Cardoze, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-286-164, en su condición de Administrador General y Representante Legal de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en adelante LA ENTIDAD; y que en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación para la Implementación del Modelo de Madurez en Materia de Gobierno Digital, para la Implementación y Apoyo de la Ejecución del Contrato No. 3683/OC-PN, suscrito por la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); según los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Préstamo No. 3683/OC-PN, suscrito por la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la "Financiación y Ejecución del programa Panamá en Línea", hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE DÓLARES (US\$22,000,000.00) y un aporte local de OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$.8,000,000.00), que suman un total de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (US\$30,000,000.00), y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), será el Organismo Ejecutor dentro del citado Contrato de Préstamo.

Que este Convenio estará regido por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales, del Contrato del Préstamo con el BID.

Que este Convenio implementará el Proyecto "Panamá en Línea" en **LA ENTIDAD**. En el Anexo Único del Contrato de Préstamo No. 3683/OC-PN, celebrado con BID, se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Que LA AIG fue establecida mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, como la entidad competente del Estado para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales.

Que LA AIG lleva adelante el proyecto "SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTRATÉGICO Y LA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL", el cual tiene como objetivo la elaboración y aplicación de un modelo o marco metodológico que guíe el desarrollo de la estrategia de Gobierno Digital en las entidades del Estado, el cual también contempla la atención mediante acompañamiento de hasta diez (10) entidades pilotos que hayan manifestado su interés a la invitación realizada mediante Nota AIG-IAH-No.1247-2017 de 22 de diciembre de 2017, que forma parte integral del presente CONVENIO.



Que el Modelo Estratégico será la herramienta que facilite la definición de iniciativas institucionales y estatales que guíen la modernización del Estado, con base en el desarrollo de Gobierno Digital, y que utilice insumos para las entidades como lo son las metas del Plan Estratégico de Gobierno 2014-19 (PEG), los modelos de arquitectura tecnológica y las normativas vigentes, de forma tal que se puedan establecer mecanismos referentes para llevar a cabo iniciativas y acciones institucionales acorde a los servicios que inciden en la atención ciudadana e impacten sus indicadores de gestión e índices de competitividad.

Que **LA ENTIDAD** ha expresado formalmente su interés de participar en esta iniciativa, por medio de la Nota No AG-Nº1015-17/OGC/CRAQ de 26 de diciembre de 2017, dirigida a **LA AIG**, en donde establece su interés de formar parte del programa de entidades pilotos a las cuales se aplicará el modelo y se generará una hoja de ruta, entre otros beneficios.

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO

LA AIG y LA ENTIDAD, por medio del presente Convenio Interinstitucional del Programa "Panamá en Línea" y apoyo para la Ejecución del Contrato de Préstamo No. 3683/OC-PN, realizará actividades en conjunto, con el fin de implementar el Proyecto "MODELO ESTRATÉGICO DE MADUREZ PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL", de ahora en adelante MODELO, y establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente LAS PARTES, en las acciones relativas a la implementación de dicho MODELO definiendo las responsabilidades de cada parte.

SEGUNDA: TÉRMINOS

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos detallados en la Implementación del Proyecto "MODELO ESTRATÉGICO DE MADUREZ PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL", se definirán por medio del ANEXO A que forma parte integral de este Convenio.

TERCERA: ALCANCE

LA AIG ha establecido como parte de su iniciativa de desarrollo del MODELO, una fase de pilotaje del MODELO desarrollado. Se entiende por pilotaje la aplicación del MODELO y la generación de los resultados esperados a nivel institucional y estatal.

En esta actividad, LA ENTIDAD participante del proceso será acompañada por LA AIG para la aplicación del MODELO a LA ENTIDAD.

Como producto de esta aplicación se obtendrán y definirán: una evaluación al respecto de su estado actual, una definición de un estado meta y una hoja de ruta que permita guiar y monitorear su avance y desarrollo institucional del estado actual al estado meta.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las acciones resultantes que **LAS PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de Notas, Memorandos, Adendas, entre otros, que se añadirán como anexos al presente **CONVENIO**. En dichos instrumentos se especificarán los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue;
- b) Descripción del Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo;
- c) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento.



Pág. 3 de 5 Convenio Interinstitucional AIG - ACODECO

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA AIG

LA AIG se compromete aportar el MODELO a implementar y el diagnóstico institucional, además del acompañamiento correspondiente por medio de personal especializado que facilitará el proceso en LA ENTIDAD.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD se compromete a:

- 1. Cumplir con las convocatorias, las tareas y acciones requeridas dentro del tiempo establecido para cada una de las actividades en la implementación del MODELO, designar a un Coordinador, así como al personal requerido acorde a las necesidades específicas para la ejecución del MODELO y para su satisfactoria consecución, con quienes deben colaborar los funcionarios de LA ENTIDAD a quienes se les solicite información o colaboración para el cumplimiento de los propósitos convenidos, y además se compromete a implementar el MODELO de modernización digital desarrollado.
- Comprometerse a dar el apoyo necesario al personal asignado por LA AIG durante el proceso de implementación del MODELO de acuerdo al Plan de Trabajo incluido en el ANEXO A del presente Convenio.

SÉPTIMA: COMISIÓN TÉCNICA

Para los fines de aplicación del presente CONVENIO, cada una de LAS PARTES designará a un Coordinador para integrarse a una Comisión Técnica, cuyas responsabilidades serán las de planificar, coordinar y dar seguimiento a las actividades y proyectos, que serán presentadas a las máximas autoridades de LAS PARTES, para su correspondiente aprobación. De igual forma, la Comisión rendirá informes escritos, periódicamente, a dichas autoridades, sobre los avances de las actividades y proyectos. El Coordinador designado por LA AIG, deberá ser un miembro de la Unidad Ejecutora de Gobierno Digital y será quien lidere el proyecto en LA ENTIDAD, con el apoyo del personal adicional que se requiera para el satisfactorio cumplimiento del objeto, tareas y acciones convenidas.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES convienen en que las publicaciones en cualquier medio de difusión relacionadas al objeto del presente CONVENIO, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que LAS PARTES podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente CONVENIO, en sus tareas de fortalecimiento institucional, implementación de las acciones resultantes y continuidad en el desarrollo del MODELO.

La Propiedad Intelectual del MODELO objeto del presente CONVENIO pertenece a LA AIG; sin embargo, LA ENTIDAD está expresamente autorizada para que, una vez culminada su aplicación, y aún con posterioridad a la vigencia del CONVENIO, podrá dar continuidad a su uso mediante la contratación con cualquier otra empresa, o con sus propios recursos especializados, sin que medie solicitud alguna ante LA AIG o terceros que hayan sido previamente contratados para el desarrollo e implementación del MODELO.

NOVENA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre LA AIG y LA ENTIDAD de tipo general, administrativo y de formación, relacionadas con el presente CONVENIO, deberán dirigirse al personal designado por cada una de LAS PARTES como Representante Coordinador miembro de la Comisión Técnica establecida para este efecto.

Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG)

Juan Barnes

Dirección: Vía Ricardo Arango y Calle 61, Obarrio, Edificio SUCRE- Piso 3



Pág. 4 de 5 Convenio Interinstitucional AIG - ACODECO

Teléfono: (507) 520-7400, Correo electrónico: jbarnes@innovacion.gob.pa

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Clarisa Raquel Araúz Quintero

Dirección Vía Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Entrada C Correo electrónico: carauz@acodeco.gob.pa Teléfono: (507) 510-1328

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de su firma, o hasta el el haberse completado el objeto del mismo, y al cabo de los cuales podrá también prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre LAS PARTES.

El presente CONVENIO se dará por terminado o suspendido temporalmente, a opción de LA AIG, cuando LA ENTIDAD incumpla con el mismo, sin que se logre un acuerdo de solución para el cumplimiento con lo previsto para la ejecución del MODELO, en cuyo caso será inmediatamente notificado y con la aplicación de las medidas que correspondan acorde a lo establecido en la Ley.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

LAS PARTES no podrán modificar, adicionar, adendar y prorrogar el presente Convenio, sin la autorización formal y por escrito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO

LAS PARTES declaran conocer que el Proyecto se encuentra en ejecución. Este CONVENIO, para su perfeccionamiento, requiere del refrendo de la Contraloría General de la República, así como toda modificación y/o prórroga al mismo, conforme el artículo 48 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984

Para constancia de lo acordado se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los <u>Voinfidres</u> (23) días del mes de <u>Abri (</u> del año dos mil dieciocho (2018).

POR LA AIG,

IRVIN A. HALMAN Administrador General POR LA ENTIDAD.

OSCAR GARCÍA CARDOZE Administrador General

BLICA DE PA

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GENERAL

Fecha de Refrendo: _

IAH/SD/JB/TB/ivm



ANEXO A

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo comprende las siguientes actividades:

- Realizar la evaluación completa del Modelo de Madurez en el portal web.
 ACODECO.
- Validación de la evaluación completa. ACODECO DELOITTE.
- Realizar el análisis de la Agenda Digital con el equipo del ACODECO. Se estima un aproximado de tres a cuatro sesiones presenciales, con una duración de dos horas por sesión. ACODECO – DELOITTE.
- Revisar el modelo de madurez objetivo propuesto. ACODECO.
- Desarrollar la Hoja de Ruta con los proyectos de modernización y propuesta de acciones inmediatas. Se estima un aproximado tres a cuatro sesiones presenciales con una duración de dos horas cada sesión. ACODECO – DELOITTE.
- Validar la Hoja de Ruta y acciones inmediatas. ACODECO DELOITTE.
- Presentar resultados finales al equipo y Autoridades del ACODECO. DELOITTE AIG.
- Acompañamiento a la institución hasta el mes de julio de 2018.

